



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
**SECRETARIA DOCENTE**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°066-2020-D-FCE.- de fecha 11 de febrero del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El expediente N°01084044, donde el secretario General remite la solicitud del docente **Econ. Mg. JOSE ASENCIÓN CORBERA CUBAS**, quien solicita financiamiento por un monto de S/ 5,160.00 soles para cubrir gastos que irroguen **LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 458-2019-CU, de fecha 30.12.19, el Consejo Universitario, encarga como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA.

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 259.16 que el docente tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, con Resolución N°080-2017-R de fecha 30.01.17, se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao – 2017.

Que, mediante Informe N° 001-2020-ODD-FCE-UNAC, presentado por el Mg. Jaime Raúl Cordova Montejo, Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, quien indica en el punto 4.: "opina favorablemente otorgar el financiamiento solicitado por el monto de s/5,160.00 soles, al no contar con una nueva directiva para el otorgamiento de subvención de capacitación y Perfeccionamiento docente."


Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, el informe N°001-2020-2019ODD-FCE-UNAC de fecha 10 de febrero del 2020 donde el Director de la Oficina de Desarrollo Docente, propone el otorgamiento el financiamiento económico al docente **Mg. JOSE ASENCIÓN CORBERA CUBAS**, por el importe de S/ 5,160.00 soles para cubrir los gastos que irroguen **LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**.
2. Elevar al despacho rectoral la propuesta del otorgamiento del financiamiento económico al docente **Mg. JOSE ASENCIÓN CORBERA CUBAS**, por el importe de S/ 5,160.00 soles para cubrir los gastos que irroguen **LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**.
3. **DEMANDAR** al citado docente que presente un informe académico al VRI y un Informe económico al DIGA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

  
Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA  
DECANO(e)